

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 2035/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Hernando ARGÜELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 2035/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2035/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas del

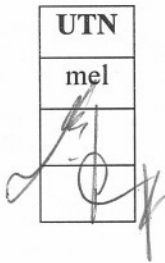
K



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

último módulo, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 4.3 de la Ordenanza N° 718, al alumno Daniel Hernando ARGÜELLO, Legajo N° 121261, de la carrera Ingeniería Laboral.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1894/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento